

MINISTERIO DE COMERCIO

INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA EXTRANJERA

Mercado de Divisas de Madrid

Cambios de cierre de las monedas extranjeras cotizadas en la sesión celebrada el día 10 de agosto de 1965:

DIVISAS	CAMBIOS	
	Comprador Pesetas	Vendedor Pesetas
1 Dólar U. S. A.	59,819	59,999
1 Dólar canadiense	55,415	55,582
1 Franco francés nuevo	12,205	12,241
1 Libra esterlina	166,948	167,450
1 Franco suizo	13,861	13,903
100 Francos belgas	120,523	120,885
1 Marco alemán	14,908	14,953
100 Liras italianas	9,574	9,602
1 Florín holandés	16,628	16,677
1 Corona sueca	11,570	11,604
1 Corona danesa	8,620	8,645
1 Corona noruega	8,362	8,387

CAMBIOS

DIVISAS	Comprador	Vendedor
	Pesetas	Pesetas
1 Marco finlandés	18,543	18,598
100 Chelines austriacos	231,866	232,563
100 Escudos portugueses	208,128	208,755

MINISTERIO DE INFORMACION Y TURISMO

RESOLUCION de la Subsecretaria de Turismo por la que se concede el título de «Libro de Interés Turístico 1965».

Vista la propuesta del Jurado constituido de acuerdo con la Orden de 13 de agosto de 1964 para la declaración de «Libro de Interés Turístico 1965» y examinadas las solicitudes presentadas al efecto,

Esta Subsecretaria ha tenido a bien declarar «Libros de Interés Turístico 1965» a las siguientes publicaciones: «España turística», editado por Afrodiseo Aguado, y «Los toros» (Bullfighting), de Juan Fernández Figueroa.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Madrid, 10 de julio de 1965.—El Subsecretario, P. D., Juan de Arespachoga y Felipe.

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

BARCELONA

En este Juzgado de Primera Instancia número 17 de Barcelona y en la Sección Primera de los autos de juicio universal de quiebra necesaria de don Antonio Carrau Trías y «Ancatri Textil, S. A.», por providencia de 12 del actual se ha acordado, de conformidad con lo que ya se dispuso en la de 5 de enero pasado, y toda vez que por sentencia de 14 de diciembre de 1964, dictada en la Sección Quinta, que ganó firmeza, fué declarada fortuita dicha quiebra, convocar a Junta de acreedores para la discusión y aprobación en su caso del convenio entre los acreedores y los quebrados, presentado por el causídico señor Pórtulas, y hecho suyo por la sindicatura actual; señalándose para dicha Junta, que se constituirá de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 899 del Código de Comercio, el día 20 de octubre próximo y hora de las dieciséis, en la sala audiencia de dicho Juzgado de Primera Instancia número 17 de Barcelona, sito en la planta baja del Palacio de Justicia, a la derecha, primer patio, presidida por el señor Comisario de la quiebra, teuiéndose en cuenta en la misma lo que determinan los artículos 900 y 901 del Código de Comercio y el 1.311 de la Ley de Enjuiciamiento Civil; citese personalmente a tal efecto a los acreedores, cuya lista facilitó en su día el expresado Comisario de la quiebra, don Juan Puig Janer, a los quebrados y a los sindicatos; hágase también pública la convocatoria a los restantes acreedores mediante edictos que se expidan y se fijen en el tablón de anuncios de este Juzgado y se publiquen en el «Boletín Oficial del Estado» y en el «Boletín Oficial» de esta provincia

y en el «Diario de Barcelona de Avisos y Noticias», expresándose en tales edictos el objeto de dicha Junta; se tiene al acreedor promovente de la convocatoria y a la actual sindicatura de la quiebra por ofrecido el pago de cuantos gastos ocasiona dicha convocatoria; en virtud de todo ello queda suspendido por el momento la Junta convocada para el día 15 de enero último y cuantos plazos y medidas se habían acordado en la providencia de 5 de octubre del pasado año, dictada en esta misma Sección, hasta tanto no se celebre la expresada Junta para la discusión y votación en su caso del convenio entre los quebrados y sus acreedores.

Barcelona, 29 de julio de 1965.—El Secretario, Antonio Serrano.—6.418-3.

LA CORUÑA

El ilustrísimo señor don Emilio Celorio Sordo, Magistrado, Juez de Primera Instancia número 1 de La Coruña,

Hace público: Que instado por Francisco Calvo Viqueira se sigue expediente en este Juzgado sobre declaración de fallecimiento de su hijo Francisco Calvo Lagares, de cuarenta y ocho años, hijo de Francisco y Juana, natural y vecino de La Coruña, de donde se ausentó el 5 de octubre de 1936, sin que se hubiese vuelto a tener noticias suyas.

La Coruña, siete de julio de mil novecientos sesenta y cinco.—El Secretario (ilegible).—El Juez, Emilio Celorio Sordo. 5.220-C. y 2.ª 11-8-1965

MADRID

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por este Juzgado de Primera Instancia, número 11, en el procedimiento sumario que al amparo del artículo 131

de la Ley Hipotecaria se tramita ante este Juzgado a instancia de la «Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid», que goza del beneficio legal de pobreza, contra la compañía «Macon, S. A.», sobre pago de un préstamo con garantía hipotecaria, se anuncia por el presente en pública subasta y por primera vez la finca hipotecada, que es la siguiente:

En Madrid (Carabanchel Bajo).—Casa que constará de sótano, planta baja, cuatro altas y ático, en construcción, sin número, en la calle de Mercedes Arteaga. La superficie del solar sobre el que se construye es de 987 metros 94 decímetros cuadrados. La superficie edificada en sótano es de 269 metros cuadrados y un decímetro también cuadrado; en planta baja, 650 metros 53 decímetros cuadrados; en cada una de las cuatro plantas altas, 600 metros cuadrados, y en la de ático, 365 metros 82 decímetros cuadrados, destinado el resto de la superficie edificada a patios. Linderos: Derecha, entrando, por la calle de Mercedes Arteaga, con Manuel Ruiz Ortiz, Mariano Ferrero, Francisco González y Benigno Pérez, antes Raimundo Castán; izquierda, entrando en la casa, con calle de la Virgen de Belén, y al fondo o testero, Mariano Moya Abad.

El remate de la expresada finca tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, el día 29 de septiembre próximo, a las doce de su mañana, previniéndose a los licitadores:

Primero.—Que la expresada finca sale a subasta por primera vez y por el tipo de 5.000.000 de pesetas, convenido al efecto en la escritura de préstamo base del procedimiento, no admitiéndose posturas que sean inferiores a la expresada cantidad.

Segundo.—Que para tomar parte en el remate deberán consignar los licitadores